

# MUNICIPALIDAD DE SINUAPA DPTO. DE OCOTEPEQUE RTN 14169995434590



municipalidadsinuapa@yahoo.es

#### **CONTRATOS MES DE ABRIL**

Nο	Nombre	Fecha de inicio	Fecha de finalización	monto	Documento para pago	Puesto	Retención
1	Melvin de Jesús	23/04/2019	28/04/2019	L. 17,480.00	Contrato de servicios	Contratista	L. 00.00
2	Erwin Gerardo Bulnes Mejía	11/04/2019	26/04/2019	L. 45,000.00	Contrato de servicios	Contratista	L. 00.00
3	Melvin de Jesús	09/04/2019	12/04/2019	L. 22,080.00	Contrato de servicios	Contratista	L. 00.00
4	Cesar Humberto Hernández	08/04/2019	12/04/2019	L. 22,400.00	Contrato de servicios	Contratista	L. 00.00
5	Cesar Humberto Hernández	08/04/2019	12/04/2019	L. 15,200.00	Contrato de servicios	Contratista	L. 00.00
6	Erwin Gerardo Bulnes Mejía	08/04/2019	23/04/2019	L. 5,175.00	Contrato de servicios	Contratista	L. 00.00
7	Erwin Gerardo Bulnes Mejía	05/04/2019	20/04/2019	L. 2,530.00	Contrato de servicios	Contratista	L. 00.00
8	Kenia Yanira Abel Euceda	05/04/2019	07/04/2019	L. 69,000.00	Contrato de servicios	Contratista	L. 00.00





#### **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Nosotros: CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO mayor de edad, hondureño, Lic. En Informática administrativa casado con Identidad No. 1416-1983-00080 y con residencia en el municipio de Sinuapa actuando en su condición de Alcalde Municipal que en adelante se denomina contratante. y CESAR HUMBERTO HERNANDEZ, gerente administrador de la empresa de ARENEROS DE OCOTEPEQUE S DE R.L DE C.V mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de Identidad No. 1401-1970-00326, que en adelante se denominara Contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de ACARREO y VENTA DE MATERIAL PARA CONSTRUCCION (grava de rio) por la cantidad de Quince, Mil, Doscientos, Lempiras Exactos (L.15,200.00) y se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: El Contratista venderá y acarreara 2 viajes de material (grava de rio); de 6mts<sup>3;</sup> un viaje hasta la aldea de La Laborcita y otro un viaje hasta la comunidad de San Rafael de las Mataras , con un costo de L. 3,200.00 por viaje; y cuatro viajes a la colonia Brisas del Pedregal en el Casco Urbano de Sinuapa con un costa de 2,200.00 por viaje; estos materiales serán utilizados en las viviendas que se construirán a cinco beneficiarios del proyecto CEPUDO CLAUSULA 2: El costo total de este contrato será de L. 15,200.00, (Quince, Mil, Doscientos Lempiras Exactos), Esta cantidad representa la cotización más baja presentada por Contratistas. CLAUSULA 3: El pago estará sujeto de acuerdo a la disponibilidad financiera de la municipalidad de Sinuapa, dispensando cualquier tipo de atraso por parte de esta alcaldía, de no existir inconveniente alguno el pago se hará al finalizar el trabajo. CLAUSULA 4: SOLUCION DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, Interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y Arbitraje y sus Reglamentos, El Tribunal Arbitral resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, agotada esta instancia se procederá a dar el respectivo trámite judicial; para cuyos efectos la CONTRATISTA del Proyecto renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de SINUAPA. CLAUSULA 5: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente, Firmamos a los 18 días del mes de Abril del dos mil diecinueve.

CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO

Alcalde Municipal

ESAR HUMBERTO HERNANDEZ **CONTRATISTA** 



Barrio El Centro, Frente al Parque Central







#### **CONTRATO DE** PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO mayor de edad, hondureño, Lic. En Informática administrativa casado con Identidad No. 1416-1983-00080 y con residencia en el municipio de Sinuapa actuando en su condición de Alcalde Municipal que en adelante se denomina contratante. y CESAR HUMBERTO HERNANDEZ, gerente administrador de la empresa de ARENEROS DE OCOTEPEQUE S DE R.L DE C.V mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de Identidad No. 1401-1970-00326, que en adelante se denominara Contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de ACARREO y VENTA DE MATERIAL PARA CONSTRUCCION por la cantidad de VEINTE Y DOS,MIL CUTROCIENTOS **EXACTOS(L.22,400.00)** y se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: El Contratista venderá y acarreara 7 viajes de material (grava de rio); de 6mts<sup>3</sup> hasta la aldea de EL PLAN DEL RANCHO, con un costo de L. 3,200.00 por viaje; estos materiales serán utilizados en las viviendas que se construirán a cinco beneficiarios del proyecto CEPUDO CLAUSULA 2: El costo total de este contrato será de L. 22,400, (Veinte y Dos, Mil, Cuatrocientos, Lempiras Exactos), Esta cantidad representa la cotización más baja presentada por Contratistas. CLAUSULA 3: El pago estará sujeto de acuerdo a la disponibilidad financiera de la municipalidad de Sinuapa, dispensando cualquier tipo de atraso por parte de esta alcaldía, de no existir inconveniente alguno el pago se hará al finalizar el trabajo. CLAUSULA 4: SOLUCION DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, Interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y Arbitraje y sus Reglamentos, El Tribunal Arbitral resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, agotada esta instancia se procederá a dar el respectivo trámite judicial; para cuyos efectos la CONTRATISTA del Proyecto renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de SINUAPA. CLAUSULA 5: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente, Firmamos a los 8 días del mes de Abril del dos mil diecinueve.

CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO ALCALDE MUNICIPAL

ESAR HUMBERTO HERNANDEZ **CONTRATISTA** 













# CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO mayor de edad, hondureño, casado, Lic. en Informática Administrativa con número de identidad 1416-1983-00080 con residencia en el Municipio SINUAPA, quien actúa en su condición de ALCALDE MUNICIPAL, estando por lo tanto Facultado para ejercer la representación de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SINUAPA y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien adelante se denominara EL CONTRATANTE, y el Sr. ERWIN GERARDO BULNES MEJIA Mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de Identidad No.1401-1976-00571, que en adelante se denominara Contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de, ejecución del proyecto ELABORACION DE UN ESTUDIO TOPOGRAFICO EN CALLE DE ACCESO DESDE CARRETERA CA4 HASTA ALDEA PLAN DEL RANCHO hemos convenido en celebrar el presente Contrato el cual se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las Cláusulas siguientes:

PRIMERA OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente Contrato tiene por objeto contratar los servicios del contratista en forma general. Para que realice la ejecución del proyecto de: ELABORACION DE UN ESTUDIO TOPOGRAFICO EN CALLE DE ACCESO DESDE CARRETERA CA4 HASTA ALDEAPLAN DEL RANCHO este estudio será entregado de forma digital y física. SEGUNDA MONTO TOTAL DEL CONTRATO: El monto del Contrato será por un total de L. 45,000.00 (Cuarenta y cinco, Mil lempiras exactos.) que constituye la cotización más baja, TERCERA: TIEMPO DE EJECUCION: El tiempo para la ejecución de la obra será por un total de 15 días hábiles a partir de la fecha en que se firme el contrato.

CUARTA: FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El pago estará sujeto de acuerdo a la disponibilidad financiera de la municipalidad de Sinuapa, dispensando cualquier tipo de atraso por parte de esta alcaldía, de no existir inconveniente alguno el pago se hará al finalizar el servicio. QUINTA: CONTRATISTA Y CONTRATANTE: De Acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual y para los fines legales Correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Sinuapa, Departamento de Ocotepeque, a los once días del mes de abril del dos mil diecinueve

CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO
ALCALDE MUNICIPAL

Sr. ERWIN GERARDO BULNES MEJIA
CONTRATISTA





#### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Nosotros: CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO mayor de edad, Hondureño, Lic. En Informática Administrativa, casado con Identidad, No. 1416-1983-00080 y con residencia en el municipio de Sinuapa actuando en su condición de Alcalde Municipal que en delante se denomina contratante. y ERWIN GERARDO BULNES MEJIA Mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de Identidad No.1401-1976-00571, que en adelante se denominara Contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de. REPARACION Y MANTENIMIENTO EN EL EDIFICIO MUNICIPAL por la cantidad de L. 5,175.00 (Cinco, Mil, Ciento, setenta y cinco Lempiras Exactos) y se regirá por las siguientes cláusulas: CLAUSULA 1: OBJETO Y ALCANCE. El Contratista hará trabajos de reparación del cielo falso de tabla yeso en el salón de la segunda planta del edificio municipal y la oficina de la unidad de medio ambiente ubicada en la segunda planta también, hará trabajo de pintura en la oficina municipal de la mujer (O.M.M), la oficina de medio ambiente (U.M.A) todo el salón de la segunda planta el cual se pintara a dos colores CLAUSULA 2: COSTO. El costo total del trabajo será de Cinco, Mil, Ciento, setenta y cinco Lempiras Exactos (L. 5,175.00) este monto representa el costo de la mano de obra, materiales y constituye la cotización más baja presentada por el contratista; el costo de los materiales lo asumirá la Municipalidad de Sinuapa. CLAUSULA 3: GARANTIA. El tiempo de garantía de este contrato es por un lapso de 6 meses durante el cual la obra en mención debe de cumplir con las expectativas de calidad, caso contrario el Contratista deberá asumir la responsabilidad de corrección de la obra y los gastos que esta requiera en tiempo un máximo de 10 días calendario. CLAUSULA 4: FORMA DE PAGO. El pago estará sujeto de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Municipalidad de Sinuapa, dispensando cualquier tipo de atraso por parte de esta alcaldía, de no existir inconveniente alguno el pago se hará en su totalidad una vez terminado el trabajo. CLAUSULA 5: TIEMPO DE EJECUCION: El tiempo para la ejecución de la obra será por un total de 15 días calendario a partir de la fecha en que se firme este contrato. CLAUSULA 6 ANTICIPO. Al Contratista renuncia a la otorgación del anticipo económico que corresponden al 15% del monto total de este contrato. CLAUSULA 7: SOLUCION DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, Interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y Arbitraje y sus Reglamentos, El Tribunal Arbitral resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, agotada esta instancia se procederá a dar el respectivo trámite judicial; para cuyos efectos la CONTRATISTA del Proyecto renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de SINUAPA.



Barrio El Centro, Frente al Parque Central



Email: municipalidadsinuapa@yahoo.es





CLAUSULA 8: FECHA. Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 8 días del mes de abril del dos mil diecinueve.

CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO Alcalde Municipal









#### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Nosotros: CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO mayor de edad, Hondureño, Lic. En Informática Administrativa, casado con Identidad, No. 1416-1983-00080 y con residencia en el municipio de Sinuapa actuando en su condición de Alcalde Municipal que en delante se denomina contratante. y ERWIN GERARDO BULNES MEJIA Mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de Identidad No.1401-1976-00571, que en adelante se denominara Contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de. REPARACION Y MANTENIMIENTO EN LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO EL CARMEN Y TRABAJO DE PINTURA EN EL CENTRO SOCIAL por la cantidad de L.2,530.00 (Dos, Mil, Quinientos, Treinta Lempiras Exactos) y se regirá por las siguientes cláusulas: CLAUSULA 1: OBJETO Y ALCANCE. El Contratista hará los trabajos siguientes: demolerá una caja de revisión en el barrio el Carmen frente a la casa de habitación de la Prof. Romelia Fuentes, posteriormente hará una excavación de 4 metros de largo por un metro y medio de profundidad, para reemplazar una válvula de bronce de 4 pulgadas en mal estado que será reemplazada por una nueva , instalara una tapa metálica en una caja de revisión en el parque central , también instalara una válvula cheque de una pulgada en el parqueo del centro social en la línea de agua potable que abastece al centro, también se hará trabajo de pintura en el centro social en lo que es la pared del escenario CLAUSULA 2: COSTO. El costo total del trabajo será de Dos, Mil, Quinientos, Treinta Lempiras Exactos (L. 2,530.00) este monto representa el costo de la mano de obra, y constituye la cotización más baja presentada por el contratista; el costo de los materiales lo asumirá la Municipalidad de Sinuapa. CLAUSULA 3: GARANTIA. El tiempo de garantía de este contrato es por un lapso de 6 meses durante el cual la obra en mención debe de cumplir con las expectativas de calidad, caso contrario el Contratista deberá asumir la responsabilidad de corrección de la obra y los gastos que esta requiera en tiempo un máximo de 10 días calendario. CLAUSULA 4: FORMA DE PAGO. El pago estará sujeto de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Municipalidad de Sinuapa, dispensando cualquier tipo de atraso por parte de esta alcaldía, de no existir inconveniente alguno el pago se hará en su totalidad una vez terminado el trabajo. CLAUSULA 5: TIEMPO DE EJECUCION: El tiempo para la ejecución de la obra será por un total de 15 días calendario a partir de la fecha en que se firme este contrato. CLAUSULA 6 ANTICIPO. Al Contratista renuncia a la otorgación del anticipo económico que corresponden al 15% del monto total de este contrato. CLAUSULA 7: SOLUCION DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, Interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y Arbitraje y sus Reglamentos, El Tribunal Arbitral resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, agotada esta instancia se procederá a dar el respectivo trámite judicial; para cuyos efectos el







Tel.: 2653-1526 • 2653-1547

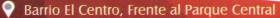




CONTRATISTA del Proyecto renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de SINUAPA. CLAUSULA 8: FECHA. Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 5 días del mes de abril del dos mil diecinueve.

CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO **Alcalde Municipal** 

Contratista







#### CONTRATO DE SERVICIOS

Nosotros: CÉSAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO mayor de edad, Lic. En Informática Administrativa Hondureño, casado con tarjeta de Identidad No. 1416-1983-00080 y con residencia en el municipio de Sinuapa actuando en su condición de Alcalde Municipal que en adelante se denomina CONTRATANTE.-,Y KENIA YANIRA ABEL EUCEDA, transportista mayor de edad, hondureño con tarjeta de Identidad nº 1709-1975-00102 y vecino del Municipio de san pedro sula Dpto. Dé cortes que en adelante se denominara CONTRATISTA, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función transporte de materiales para diez casas del proyecto CEPUDO

CLAUSULA 1: OBJETO Y ALCANCE. El contratista transportara desde la ciudad de san pedro sula hasta la cabecera municipal del municipio de sinuapa todos los materiales necesarios para la construcción de diez casas del proyecto CEPUDO. ; Los materiales a transportar son: cemento, aluzinck, madera, canaletas, cal, sanitarios, lavabos varillas de hierro en varias mediadas y otros

CLAUSULA 2: El costo total de este contrato será de sesenta, y nueve mil, Lempiras exactos I.S.V incluido (L. 69,000.00)

CLAUSULA 3: FORMA DE PAGO: El pago se hará en su totalidad una vez terminado el trabajo.

CLAUSULA 4: SOLUCION DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, Interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y Arbitraje y sus Reglamentos.

El Tribunal Arbitral resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, agotada esta instancia se procederá a dar el respectivo trámite judicial; para cuyos efectos el CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de SINUAPA.

CLAUSULA 5: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 05 días del mes de abril del año 2019

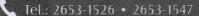
Alcalde Municipal 201

KENIA YANIRA ABE

Contratista



Barrio El Centro, Frente al Parque Central







#### **CONTRATO DE** PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO, mayor de edad, casado, hondureño, Lic. En Informática Administrativa con número de identidad 1416-1983-00080, y con residencia en el Municipio de SINUAPA, Departamento de OCOTEPEQUE, quien actúa en su condición de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SINUAPA, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la ALCALDIA MUNICIPAL y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra como representante legal el Sr. MELVIN DE JESUS con Identidad No.1402-1968-00138 casado con domicilio en El Municipio de Santa Fe, Ocotepeque quien en adelante se denominara CONTRATISTA. Firman el presente contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes cláusulas.

CLAUSULA 1: El Contratista venderá y acarreara 6 viajes de material (arena lavada de rio); de 6mts<sup>3</sup> hasta la aldea de EL PLAN DEL RANCHO, con un costo de L. 3,680.00 por viaje I.S.V incluido; estos materiales serán utilizados en las viviendas que se construirán a cinco beneficiarios del proyecto CEPUDO CLAUSULA 2: El costo total de este contrato será de L. 22,080, (Veinte y dos, Mil, Ochenta , Lempiras Exactos), Esta cantidad representa la cotización más baja presentada por Contratistas. CLAUSULA 3: El pago estará sujeto de acuerdo a la disponibilidad financiera de la municipalidad de Sinuapa, dispensando cualquier tipo de atraso por parte de esta alcaldía, de no existir inconveniente alguno el pago se hará al finalizar el trabajo. CLAUSULA 4: SOLUCION DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, Interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y Arbitraje y sus Reglamentos, El Tribunal Arbitral resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, agotada esta instancia se procederá a dar el respectivo trámite judicial; para cuyos efectos la CONTRATISTA del Proyecto renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de SINUAPA. CLAUSULA 5: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente, Firmamos a los 9 días del mes de Abril del dos mil diecinueve.

CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO ALCALDE MUNICIPAL

MELVIN DE JESUS **CONTRATISTA** 









#### **CONTRATO DE** PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO, mayor de edad, casado, hondureño, Lic. En Informática Administrativa con número de identidad 1416-1983-00080 ,y con residencia en el Municipio de SINUAPA, Departamento de OCOTEPEQUE, quien actúa en su condición de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SINUAPA, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la ALCALDIA MUNICIPAL y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra como representante legal el Sr. MELVIN DE JESUS con Identidad No.1402-1968-00138 casado con domicilio en El Municipio de Santa Fe, Ocotepeque quien en adelante se denominara CONTRATISTA. Firman el presente contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes cláusulas.

CLAUSULA 1: El Contratista venderá y acarreara 6 viajes de material (arena lavada de rio); de 6mts<sup>3</sup> ; un viaje hasta la aldea de LA LABORCITA , y otro hasta la comunidad de San Rafael de las Mataras con un costo de L. 3,680.00 por viaje I.S.V incluido; Y 4 Viajes a la Colonia Brisas del Pedregal en el casco urbano con un costo de L. 2,530 por viaje I.S.V incluido; estos materiales serán utilizados en las viviendas que se construirán a cinco beneficiarios del proyecto CEPUDO CLAUSULA 2: El costo total de este contrato será de L. 17,480.00, (Diecisiete, Mil, Cuatrocientos, ochenta, Lempiras Exactos), Esta cantidad representa la cotización más baja presentada por Contratistas. CLAUSULA 3: El pago estará sujeto de acuerdo a la disponibilidad financiera de la municipalidad de Sinuapa, dispensando cualquier tipo de atraso por parte de esta alcaldía, de no existir inconveniente alguno el pago se hará al finalizar el trabajo. CLAUSULA 4: SOLUCION DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, Interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y Arbitraje y sus Reglamentos, El Tribunal Arbitral resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, agotada esta instancia se procederá a dar el respectivo trámite judicial; para cuyos efectos la CONTRATISTA del Proyecto renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de SINUAPA. CLAUSULA 5: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente, Firmamos a los 23 días del mes de Abril del dos mil diecinueve.

CESAR ROLDAN AGUSTIN FRA ALCALDE MUNICIPA



